

Marcos KAPLAN

BREWER CARÍAS, Allan R. *Evolución del régimen legal de la economía 1939-1970*..... **1116**

dejar a los trabajadores en la ignorancia a pesar de los años de escolaridad y robar a la humanidad su derecho natural al trabajo consciente y maestro.

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

BREWER-CARIAS, Allan R., *Evolución del régimen legal de la economía 1939-1970*, Valencia, Venezuela, Ediciones de la Cámara de Comercio de Valencia, 1980.

El autor, joven y brillante jurista venezolano, distinguido por una temprana adhesión a la perspectiva interdisciplinaria y al diálogo interfertilizante entre el derecho y las otras ciencias sociales, aborda en este volumen un tema de gran importancia, no sólo para Venezuela, sino también para otros países latinoamericanos de estructura y grado de desarrollo similares. Se trata de la evolución de la regulación jurídica de la libertad económica, y por lo tanto de las relaciones entre el Estado y su sector público y el sector privado.

La Constitución venezolana consagra la libertad económica, pero establece una reserva legal, a favor del Poder Legislativo, para su limitación. Es competencia exclusiva del Poder Legislativo la reglamentación y limitación de todas las libertades públicas, y por lo tanto de la libertad económica, correspondiendo al Poder Ejecutivo solamente la potestad de reglamentar las leyes que al efecto dicten las cámaras legislativas.

Sin embargo, esta reserva legal del Poder Legislativo, en materia de libertades públicas y, particularmente, en el campo de la libertad económica, tiene dos excepciones en el sistema constitucional venezolano. En primer lugar, el presidente de la República, en Consejo de Ministros, puede dictar medidas extraordinarias en materia económica o financiera cuando así lo requiera el interés público y haya sido autorizado para ello por ley especial. Por ello, el presidente puede dictar decretos con valor de ley, o decretos-ley que limiten y regulen la libertad económica.

En segundo lugar, la competencia exclusiva del Poder Legislativo puede verse compartida por el Poder Ejecutivo al restringirse o suspenderse las garantías constitucionales, y en particular la garantía económica, mediante decreto. En estos casos, la restricción o suspensión de la garantía constitucional amplía la competencia del Poder Ejecutivo de manera que puede reglamentar y limitar su ejercicio, en ámbitos que en condiciones normales corresponderían al Poder Legislativo, mediante decretos-ley.

Por lo tanto, la libertad económica puede ser excepcionalmente limitada por decretos-ley del Ejecutivo. El autor sostiene que, desde el punto de vista histórico, la regulación básica de la economía en Venezuela se ha establecido mediante decretos ejecutivos con valor de ley, con la reducción al Congreso a una actividad marginal al respecto. Estos decretos-ley se han dictado, sea por gobiernos *de facto*, sea por regímenes de derecho, tanto mediante habilitación legislativa como mediante la restricción de la garantía económica, lo cual ha sido más frecuente desde 1939.

* El estudio de la evolución del régimen legal de la economía en Venezuela

no podría hacerse por tanto sin estudiar estos decretos-ley a partir de 1939, año de inicio de la Segunda Guerra Mundial y de comienzos de la restricción de la garantía económica, abriéndose campo a la intervención directa del Estado en la economía.

El estudio de esta evolución y de los centenares de decretos-ley restrictivos de la libertad económica dictados desde dicha fecha no ha sido tarea fácil para el investigador venezolano, pues no existe forma jurídica racional alguna para identificar rápidamente cuando se está en presencia de un decreto-ley dentro de los miles de decretos dictados por los presidentes venezolanos en las últimas décadas. Además de ubicar los decretos-ley dictados en restricción de la garantía económica, se han debido concatenar los decretos entre sí para seguir su régimen derogatorio.

El estudio del autor revela que la regulación básica de la economía en Venezuela ha sido una regulación de emergencia, muchas veces de origen provisional, siendo en general las leyes del Congreso de relativa pobreza. Revela además que la transformación de dicho régimen exige una titánica labor legislativa por el Congreso, que tiene que comenzar por tener en cuenta el régimen actual. El estudio del autor busca dar el panorama de la evolución legislativa económica desde 1939 y mostrar la normativa vigente. Este trabajo constituye un capítulo de un libro en preparación sobre *El derecho público de la economía*.

Según el autor, el estudio revela etapas del intervencionismo estatal en la economía de Venezuela de marcado interés, entre ellas: las de "dictadura económica" de transición a la democracia (1939-45), que acompaña todo el periodo de la guerra mundial; y de la "dictadura económica" democrática (1974-1979). En los otros periodos, el Estado fue menos intervencionista, como parece serlo el periodo del gobierno actual, iniciado en marzo de 1979, fecha hasta la cual llega el estudio.

Por la naturaleza y significado del esfuerzo intentado, su aportación como contenido específico de un caso nacional, y su contribución metodológica, este estudio es del más alto interés para todos aquellos juristas o científicos sociales de otras disciplinas, comprometidos en la investigación de las relaciones entre Estado y sector privado en los procesos contemporáneos de desarrollo en América Latina.

Marcos KAPLAN

BREWER-CARFAS, Allan R., *Fundamentos de la administración pública*. Caracas, Editorial Jurídica Venezolana, tomo I, 1980.

La satisfacción de la necesidad esencial de proveer un texto adecuado para los estudios de administración pública en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, de por sí valiosa, dada la escasez de libros con tales fines en las instituciones de enseñanza superior de América Latina, se ve además realizada por la personalidad del autor. El